Asunción, 11 de mayo de 2021

DICTAMEN UOC Nº 88/21

SEÑOR
DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de vigencia del **Contrato N° 68/2019** suscrito con la firma **MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L. – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 32/2019 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SBE" ID N° 366.890**

Tengo el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 68/2019** suscrito con la firma **MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L.**, resultante del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 32/2019 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SBE" ID N° 366.890.**

En fecha 12 de setiembre de 2019 fue suscripto el **Contrato N° 68/2019** entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L.**, resultado del procedimiento de adjudicación del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 32/2019 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SBE" ID N° 366.890;** por un **monto total de G. 137.362.400 (guaraníes ciento treinta y siete millones trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos) IVA Incluido** con un plazo de una **vigencia contractual de 24 (veinticuatro) meses** contados a partir de la fecha de la firma de Contrato.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 68/2019 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Por Nota de fecha 26 de enero de 2021, la firma **MARTINEZ HERMANOS S.R.L.**, manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 68/2019 en los siguientes términos: *"…aceptamos la propuesta de ampliación de vigencia solicitada….". (Sic)*

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA N° 649/2021 de fecha 7 de mayo de 2021, remitió el Memorando OGVEC N° 467/2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación de vigencia del referido Contrato y mencionando cuanto sigue: *"…Se requiere la extensión de vigencia hasta el 31/12/21, a fin de no dejar desprovista a la institución de útiles de oficina, hasta tanto se sustancie el llamado individualizado como PAC N° 27/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL -SBE".*

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada.

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/20 de fecha 08/10/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, Artículo 9° Inciso D): *"…Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos máximos. En caso de que el*

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos."

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato **Nº 68/2019** a fin de garantizar la continuidad de la provisión de bienes.

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplíe la vigencia del **Contrato Nº 68/2019** suscrito con la firma **MARTINEZ HERMANOS S.R.L.**, hasta el 31 de diciembre de 2021, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
11 MAYO 2021
Recibido por:.....
Aclaración:.....Hora: 12:52
Sebastián Lobo